ANEXO DE CORONAVIRUS/COVID-19

Documento: marzo de 2020



prórroga automática o

VENDEDOR

VENDEDOR

La parte preimpresa de esta forma fue redactada por la Arizona Association of Realtors®. Cualquier cambio en el texto preimpreso de esta forma debe destacarse de manera notable. No se hace ninguna representación en cuanto a la validez legal, idoneidad o efectos de cualquier disposición, incluyendo sus consecuencias fiscales. Si desea asesoría legal, fiscal o profesional, consulte a su abogado, asesor fiscal o consultor profesional.





1.	Este es un anexo al Contrato con fecha: entre las siguientes partes: entre las siguientes partes:
2.	Vendedor:
3.	Comprador:
4.	Inmueble:
5.	La pandemia mundial que ocurre actualmente debido a la enfermedad del coronavirus (COVID-19) ha afectado las transacciones de bienes
c	raíces de diversas maneras nunca antes vistas, incluidas, entre otras, restricciones en cuanto a viajes, cuarentenas autoimpuestas y por orden gubernamental, así como cierres de oficinas privadas y
6. 7.	de gobierno necesarias para financiar, cerrar y registrar transacciones de bienes raíces. Dada la naturaleza sin precedentes de dicha pandemia
8.	por este medio aconsejamos al Comprador y al Vendedor buscar la debida asesoría por parte de profesionales en los campos de aseguramiento, legal, fiscal y contabilidad a fin de
9.	comprender mejor sus derechos y obligaciones.
10.	(INICIALES DEL COMPRADOR REQUERIDAS) COMPRADOR COMPRADOR
11.	(INICIALES DEL COMPRADOR REQUERIDAS) VENDEDOR VENDEDOR
12.	Es posible que diversos asuntos ajenos al control del Comprador y el Vendedor afecten esta transacción de bienes raíces e incidan en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.
12	Por consiguiente, los siguientes términos y condiciones adicionales se incluyen en el presente como parte del Contrato entre el Comprador y
	el Vendedor para el Inmueble referido anteriormente:
	Solo aquellos elementos marcados se incluyen en el presente como parte del Contrato. Los demás términos y condiciones del Contrato
16.	permanecen sin modificaciones.
17.	☐ La fecha para el Cierre de garantía se pospone por este medio y se prorroga hasta el
	DÍA MES AÑO
18.	☐ Independientemente de cualquier otra disposición de este Contrato, el Comprador y el Vendedor reconocen la posibilidad de que el
	Comprador, el Prestamista del Comprador,
19.	el Vendedor, la Compañía de garantía o la oficina de registro del condado correspondiente deban ceñirse a una cuarentena voluntaria u
20	obligatoria debido al virus de la COVID-19 o a un cierre previo o al momento del Cierre de garantía. En caso de que ocurra tal evento y que resulte en la incapacidad de una parte para
	cumplir con sus obligaciones a la fecha del Cierre de garantía, el Comprador y el Vendedor acuerdan que cualquiera de las partes podría
	prorrogar el cierre de manera automática mediante una notificación por escrito
	durante un período de hasta diez (10) días posteriores a cuando concluya tal cuarentena o se levante la orden de cierre, a menos que las
23.	partes convengan de mutuo acuerdo y por escrito dar mayor prórroga al Cierre de garantía.
24.	☐ Independientemente de cualquier otra disposición de este Contrato, el Comprador y el Vendedor reconocen la posibilidad de que el
	Comprador, el Prestamista del Comprador,
25.	el Vendedor, la Compañía de garantía o la oficina de registro del condado correspondiente deban ceñirse a una cuarentena voluntaria u
	obligatoria debido al virus de la COVID-19
26.	o a un cierre previo o al momento del Cierre de garantía. En caso de que ocurra tal evento y que resulte en la incapacidad de una parte para
27	cumplir con sus obligaciones a la fecha del Cierre de garantía, el Comprador y el Vendedor acuerdan que cualquiera de las partes podría prorrogar el cierre de manera
۷,	automática mediante una notificación por escrito
28.	durante un período de hasta diez (10) días posteriores a cuando concluya tal cuarentena o se levante la orden de cierre. Dicho retraso no debera ser mayor de treinta (30) días,

29. a menos que las partes convengan de mutuo acuerdo y por escrito dar mayor prórroga al Cierre de garantía. Al momento que expire cualquier

30. acordada, cualquiera de las partes podría dar por terminado este Acuerdo por escrito sin más obligaciones para la otra parte y el

Anticipo se libera	ará al Comprador.				
☐ El Comprado	or y el Vendedor acuerdan car	ncelar mutuamente el Cor	ntrato y el Anticipo	se liberará al Comprado	or.
☐ Términos y o	condiciones adicionales:				
					\
	a los términos y condiciones n			ına copia de los mismos	
VENDEDOR	☐ COMPRADOR	MES/DÍA/AÑO	□VENDEDOR	COMPRADOR	MES/D
	L COMI NADON	IVIES/DIA/ANO	L VENDEBOR	E COMI NADON	WE3/D
VENDEDOR	☐ COMPRADOR	MES/DÍA/AÑO	VENDEDOR	☐ COMPRADOR	MES/D
			5		
For Broker	lise Only				

Anexo de Coronavirus/Covid 19 >>